



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

INFORMA INTERVENCIÓN en aplicación expresa del propio artículo 18º del PCAP que rige el presente procedimiento de adjudicación y en cumplimiento de las determinaciones establecidas en el artículo 146.2.b) Ley 9/2017 8 noviembre sobre la aplicación de los criterios de adjudicación, expone de forma clara que en los supuestos de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, entre otros, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos conforme al artículo 150.1 y 157.5 de dicha Ley.

El referido artículo 157.5 LCSP reitera la exigibilidad o formulación de solicitud de informes técnicos que estime precisos para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

El propio artículo 18 del PCAP es claro:

"A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de valoración. La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes.

Recibidos los informes, en su caso, y examinadas las proposiciones, la Mesa se reunirá de nuevo para su valoración con arreglo a los criterios fijados en el Pliego.

Finalmente, una vez terminado el examen y puntuación de la documentación del sobre nº 2, se citará a los licitadores para el acto de apertura del sobre nº 3. En dicho acto una vez leído el resultado de la baremación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 2 se procederá a la apertura del sobre nº 3, que se leerá su integridad, procediéndose a su valoración."

Es decir, la apertura del sobre 2º y sobre 3º a la vista que el sobre 2º implica someter a valoración los criterios sujetos a juicio de valor, y a fin de garantizar la objetivización de la misma, se precisa que transcurra un plazo prudencial entre la sesión de la apertura del sobre 2º y la del 3º, en la que se informará de la baremación del sobre 2º. Se informa según *mi leal y saber entender* en tutela del principio de seguridad jurídica y cumplimiento de los principios de igualdad de trato y transparencia.

RESUELVO.-

PRIMERO.- CONVOCAR a los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN conforme a la DA 2ª LCSP para proceder a la apertura del SOBRE B) para el próximo día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 a las trece horas en el salón de Alcaldía del Excmo. Ayto. de Garrucha.

En virtud del requerimiento formulado a la vista del ACTA DE CONSTITUCIÓN Y SESIÓN DE APERTURA DEL SOBRE 1º) en el que se debía de aportar la documentación requerida en el plazo





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

de tres días hábiles, acreditado que finaliza el día veintiséis de diciembre de 2018, propiamente dicha, las mercantiles requeridas deberán aportar dicha documentación de forma física y fehaciente o vía telemática por medio de la oficina virtual garrucha.es, antes de las doce horas del día veintisiete de diciembre de 2018, conforme al artículo 30 Ley 39/2015, a fin de proceder a cumplir con el artículo 18 PCAP en relación a la apertura del sobre 3º.

Toda documentación no recepcionada y que no obre en poder de la Mesa de Contratación en dicho plazo (día y hora expreso) no será admitida y se entenderán EXCLUÍDOS LOS LICITADORES del presente proceso.

La celebración de la sesión de la mesa de contratación afecto a la apertura cumple con el periodo máximo de siete días desde la apertura del sobre primero, según el propio artículo 18º PCAP y conforme a la DA 12ª LCSP

Y apertura del SOBRE C) para el próximo día NUEVE DE ENERO DE 2018 a las diez horas en el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayto. de Garrucha

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 14 del PCAP se procede a la designación expresa de miembros de la Mesa de CONTRATACIÓN de acuerdo con la DA 2ª LCSP y Bases de ejecución del Presupuesto General 2018:

Mesa de Contratación estará constituida por:

- Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández
- Vocales:
 - Vocal Primero: Ingeniero Técnico Municipal, Área Técnica de Obras y Servicios del Itmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, D. Alfonso Jesús Pérez García en sustitución de Sebastián Rodríguez González en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.
 - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gerez Sáez
 - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, Dª María Ester Domínguez Villalobos
 - Vocal Cuarto: Dª Ana María Sabiote Asensio, Técnica de Administración General, Servicios Jurídicos del Itmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora en virtud de acuerdo de colaboración interadministrativa y asistencia.
- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

TERCERO.- INFORMAR que de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 del PCAP el acto de apertura del sobre b) y c) es PÚBLICO.

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente DECRETO en PERFIL DEL CONTRATISTA Y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN a fin de garantizar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto publicado según el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre y en garantía del principio de publicidad y publicación.



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Y dación de cuenta al Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local

EN GARRUCHA A VEINTE DE DICIEMBRE DE 2018.

LA ALCALDESA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ



